

VI EDICIÓN

Premio

# Agenda 2030

BASES  
LEGALES

## **BASES LEGALES VI EDICIÓN PREMIO AGENDA 2030**

**La Asamblea General de la ONU adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.**

**En 2019, la Fundación Mutualidad (en adelante la Fundación) redefinió su estrategia con el objetivo de ser un referente y un agente de cambio, es por ello integra dentro de su actividad cotidiana los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), poniendo además un especial foco en la consecución de los ODS 3 (salud y bienestar), educación de calidad (ODS 4), igualdad de género (ODS 5), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8).**

## Objeto de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es galardonar proyectos económicos, sociales y/o medioambientales, que, con datos objetivos, avalen la consecución de al menos 2 ODS de los 4 prioritarios de Fundación Mutualidad. Los proyectos deberán tener un alcance nacional.

## Candidaturas

Podrán acceder al premio las entidades público / privadas (empresas) y entidades sin ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan sede social en España y consten como legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, éstas deberán estar:
  - Reconocidas como entidades de utilidad pública en España por el Ministerio del Interior o la comunidad autónoma competente.
  - Estar acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
  - Estén al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.

En el caso de que una entidad privada o empresa concurra a la convocatoria deberá indicar en su candidatura, al menos, una entidad social que avale el propósito y fin de esta convocatoria, y deberá destinar la dotación económica, en el caso de que resulte galardonada, a la sostenibilidad financiera de la iniciativa presentada a través de dicha entidad social.



## Formalización de las solicitudes y plazo de presentación

Las entidades público y/ privadas y entidades sin ánimo de lucro que deseen concurrir, podrán presentar un único proyecto, a través del formulario online ubicado en el [portal de Amigos de la Fundación](#), en el plazo establecido entre el **6 de abril y el 6 de mayo de 2026 a las 15:00 horas**, fecha y hora en la que se cerrará la convocatoria.

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar un usuario gestor/a, que será la persona que se registrará en el portal. En el formulario de inscripción online se solicitará la siguiente documentación.

- Datos de la entidad: nombre, dirección, datos de contacto, persona de contacto, CIF, memoria de actividades.
- Datos del proyecto: extensión máxima 5 páginas sin incluir, portada, índice y contraportada.
- Título.
- Objetivos del proyecto.
- Desde cuando se está ejecutando.
- Descripción detallada de los indicadores de medición.
- A cuántas personas beneficia.
- Lugar donde se desarrolla la iniciativa.
- Resultados obtenidos, incidencia.
- Localidad/es donde se haya implantado.
- Alianzas con otras entidades, administración pública, empresas, si las hubiera.
- Enlaces a noticias, documentos, etc. Relacionados con el proyecto.
- Escalabilidad, entendida como la posibilidad de replicar este proyecto por parte de otras organizaciones y/ o entidades.
- Todas las candidaturas que no sean entregadas dentro de la fecha establecida y no adjunten la documentación exigida en contenido y forma, no serán valoradas.

## Criterios de selección

Los proyectos presentados en esta convocatoria se valoran según los siguientes criterios:

- N° de ODS sobre los que se impacte.
- Creatividad e innovación de la iniciativa presentada.
- Fundamentación, en su caso, del marco teórico y metodología con beneficios e impactos directos sobre las personas y el medio ambiente
- Sostenibilidad de la iniciativa, entendida como la Condición que garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren de forma duradera después de la fecha de su conclusión.

## Evaluación y selección de candidaturas. Jurado.

El equipo de gestión de la Fundación se encargará de proponer una preselección de candidaturas al Patronato de Fundación Mutualidad o a su Comisión Permanente. Este tendrá la potestad de incluir cuantas candidaturas quiera a las ya propuestas inicialmente, conformando así el total de las que serán evaluadas.

Para la identificación de estas candidaturas, el equipo de gestión se regirá por los criterios establecidos en el punto Criterios de selección de las presentes bases, escogiendo aquellas iniciativas de instituciones privadas/públicas o entidades sin ánimo de lucro que hayan puesto en marcha iniciativas que contribuyan a la consecución de alguno de los ODS, anteriormente mencionados. El jurado será soberano para decidir el ganador de los premios.

La Fundación se reserva el derecho, de forma unilateral y sin previo aviso, de excluir a cualquier participante y por lo tanto a la candidatura del proyecto presentada, especialmente en aquellos casos en los que tengan sospechas o bien se detecte que se está tratando de defraudar, alterar y/o inutilizar, directa o indirectamente, el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente convocatoria.

## Dotación

Se otorgará un único premio de 10.000 € brutos, a la entidad o institución privada/pública que el jurado designe como ganador absoluto atendiendo a los criterios de las presentes bases. El destino final del mismo deberá ir dirigido a financiar la iniciativa.

La entidad premiada se compromete a enviar a la Fundación, toda aquella documentación y/ o fuente de verificación que se le precise. La entrega de la dotación económica está sujeta a la normativa fiscal vigente en España, por lo que correrá a cargo del beneficiario del premio. Fundación Mutualidad practicará las retenciones que en su caso procedan conforme a la misma.

Los beneficiarios quedan obligados a presentar a la Fundación cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma como requisito previo al pago. La falta de entrega de los mismos conllevará la pérdida del premio.

## Fallo del premio

Una vez emitido el fallo, la Fundación comunicará a través del correo [info@fundacionmmutualidad.org](mailto:info@fundacionmmutualidad.org) la resolución de la convocatoria a la entidad galardonada.

Una vez comunicado, la entidad galardonada, dispondrá de un plazo de cinco días naturales para comunicar la aceptación de este, mediante correo electrónico a la misma cuenta de correo electrónico, desde donde se le notificó la resolución.

En caso de que la entidad no aceptase el galardón, no contestase en tiempo y forma o no cumpla bases que regulan la concurrencia de este premio, el jurado tendrá la potestad de proponer como ganador de estos premios a cualquiera de las otras candidaturas valoradas previamente.

## Entrega de premios

La entrega de los Premios tendrá lugar en un acto público que la Fundación celebrará en el último trimestre de 2026 en Madrid en horario de tarde, con el fin de facilitar la asistencia a los galardonados/as. La no asistencia a la ceremonia implicará la renuncia al premio.

La Fundación correrá con los gastos de desplazamiento o de cualquier otra índole en los que pueda incurrir para la asistencia al evento del representante legal o presidente de la entidad premiada.

## Difusión

El proyecto galardonado, así como las imágenes y testimonios de las personas implicadas, serán susceptibles de poder ser divulgados en los diferentes canales de la Fundación (página web y redes sociales), así como los de Mutuality y otros medios de comunicación tales como notas de prensa o inserciones publicitarias indicando siempre la autoría de las iniciativas y todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por Fundación Mutuality.

## Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los proyectos corresponderán a sus entidades promotoras. La presentación de una candidatura al Premio no supone la cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a las entidades de cada una de las candidaturas, conservando así todos los derechos sobre sus respectivas marcas y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

La Fundación se reserva el derecho de hacer difusión del proyecto ganador a través de la página web de la Fundación y de la Mutuality, así como a través de las redes sociales de la compañía o mediante notas de prensa, inserciones publicitarias y entrevistas.



## Derechos de imagen

Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la Fundación a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de Fundación Mutualidad, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por Fundación Mutualidad.

Durante los actos o entregas de premios que se realicen bajo el marco de estos Premios, es posible que la Fundación Mutualidad directamente o a través de terceros realicen captación y fijación de su imagen y/o voz y/o nombre por medio de las fotografías y/o grabaciones audiovisuales. A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) y a utilizar el diseño de las imágenes y voz en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por Fundación Mutualidad.

Por el mero hecho de su participación en este Premio, la autorización concedida por los participantes a estos efectos en el presente apartado incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación, fotografías, videos, o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio, tanto si las mismas se han captado una vez se haya iniciado el programa, como si corresponden a la fase de entrevistas y/o preselección, y ello aunque dichos participantes no sean finalmente seleccionados.

## Confidencialidad

Los proyectos presentados a los premios serán tratados con absoluta confidencialidad y su uso será exclusivamente con la finalidad de valorar la candidatura presentada. No obstante, los candidatos/as premiados autorizan a la Fundación a dar a conocer su autoría y trabajo públicamente.

## Modificación de las bases y exoneración de responsabilidad

Tanto la Fundación como el jurado designado, tendrán capacidad para interpretar y completar las Bases de estos Premios y sus decisiones serán definitivas e inapelables. A lo largo de todo el proceso de selección de los semifinalistas/finalistas, se garantiza la confidencialidad respecto a los trabajos presentados.

La Fundación se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el premio en el caso de que no pudiera desarrollarse por fraudes detectados, errores técnicos o de cualquier otra índole que no esté bajo el control de la organización y que afecten a su normal desarrollo. La Fundación informará adecuadamente de cualquier incidencia que se pudiera producir y que afecte al normal desarrollo del concurso.

## Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la FUNDACIÓN MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA (en adelante "la Fundación"), cuyos datos son CIF: G-83845818, Dirección Postal: Francisco Silvela, 106 - 28002 Madrid, Teléfono: 914352486, Correo Electrónico: [buzon@mutualidad.com](mailto:buzon@mutualidad.com), contacto del Delegado de Protección: [proteccion.datos@mutualidad.com](mailto:proteccion.datos@mutualidad.com)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que la Fundación tratará los datos personales vinculados a la candidatura que puedan proporcionar los participantes con la finalidad de gestionar la participación de la candidatura, así como para mantenerle informado de la evolución de su candidatura.

Si contamos con una base de legitimación que nos autorice, trataremos sus datos también para mantenerle informado de otras actividades de la Fundación que se lleven a cabo y puedan ser de su interés. En el caso de resultar beneficiario del Premio utilizaremos los datos necesarios para proceder al pago correspondiente al premio y publicar el nombre de la Entidad y los datos vinculados, así como la imagen en la página web [www.fundacionmutualidad.org](http://www.fundacionmutualidad.org), en sus redes sociales, y/o través de la web y redes sociales de Mutualidad, a efectos de dar a conocer a la entidad premiada y publicitar nuestros premios. La base legal para el tratamiento de los datos personales vinculados a la candidatura es la ejecución de estas bases de participación, el cumplimiento de las obligaciones legales y el consentimiento en aquellos casos en que se haya prestado, podremos tratar datos de las personas de contacto o de empresarios individuales en base al interés legítimo.

Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación y mientras dure la finalidad para los que fueron recogidos, finalizado dicho periodo los datos se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y durante el plazo de prescripción.

En relación con los datos personales que tratemos en base a su consentimiento, le informamos de que puede retirarlo en cualquier momento no afectando la retirada a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad.

Asimismo, le informamos que los datos personales de los participantes y los vinculados a la candidatura serán comunicados a la Comisión o Patronato de la Fundación.

Los datos se podrán ceder a terceros cuando exista una obligación legal o cuando se requiera por las autoridades.

En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago del premio.

Asimismo, le informamos que sus datos podrán ser tratados por la Mutualidad por temas de gestión interna y para la promoción del premio conforme lo indicado.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose a la Fundación en C/ Francisco Silvela, 106 – 28002 Madrid al delegado de protección de datos en el email [proteccion.datos@mutualidad.com](mailto:proteccion.datos@mutualidad.com).

Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.



## Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en los presentes premios, aceptan sus bases y el criterio del Jurado de Fundación Mutualidad en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente convocatoria, así como la política de privacidad y autorizaciones en la cesión de datos y derechos de imagen.

Fecha de publicación: Abril de 2026

 FUNDACIÓN  
**Mutualidad**